

EN EL ASUNTO DE:

Lorrna Soto Villanueva
Partido Nuevo Progresista (PNP)

SOBRE:

Designación como
Alcaldesa del Municipio de Canóvanas

CEE-RS-14-15

RESOLUCIÓN

POR CUANTO:

El 20 de mayo de 2014, según se dispone en la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, la Legislatura Municipal de Canóvanas notificó que el Hon. José R. Soto Rivera renunció al puesto electivo como Alcalde del Municipio de Canóvanas.

POR CUANTO:

El 30 de mayo de 2014, conforme se dispone en la referida Ley, el Comité Municipal PNP de Canóvanas celebró una asamblea para cubrir la vacante al cargo de alcalde de dicho municipio.

POR CUANTO:

El 3 de junio de 2014, se notificó que efectuada la asamblea se seleccionó mediante votación unánime a la Sra. Lorrna J. Soto Villanueva, convirtiéndose en esa fecha en la alcaldesa electa para cubrir la vacante que surge por motivo de la renuncia del Alcalde José R. Soto Villanueva.

POR CUANTO:

El 9 de junio de 2014, el Lcdo. Pedro R. Pierluisi, Presidente del PNP, notifica que conforme a lo dispuesto en el Artículo 95 (B) (2) del Reglamento del PNP, y de los Artículos 3.001, 3.003, 3.004 y 3.005 de la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, se certifica que Lorrna J. Soto Villanueva fue seleccionada el 30 de mayo de 2014 como Alcaldesa del Municipio de Canóvanas para ocupar la vacante.

POR CUANTO:

La Oficina del Contralor de Puerto Rico certificó que la señora Soto Villanueva tomó el curso requerido sobre "Administración de la Propiedad y los Fondos Públicos a los Candidatos Electos" que requiere la Ley 78-2011, mejor conocida como Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI, según enmendado.

POR CUANTO:


El Sr. Walter Vélez Martínez, Secretario de la CEE, certifica que la Sra. Lorrna J. Soto Villanueva cumple con todos los requisitos establecidos en el Código Electoral y recomienda su certificación como Alcaldesa del Municipio de Canóvanas.

POR TANTO:

Yo, Angel González Román, Presidente de la CEE, en función de la autoridad que me confiere el Código Electoral, certifico a la **SRA. LORRNA J. SOTO VILLANUEVA** como Alcaldesa del Municipio de Canóvanas.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE:

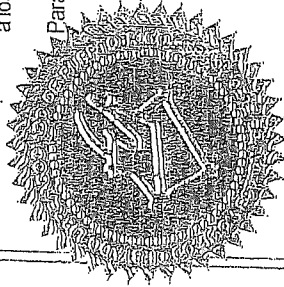
Dada en San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de junio de 2014.


ANGEL GONZÁLEZ ROMÁN
PRESIDENTE

CERTIFICO:

Que en esta misma fecha he notificado copia de esta Resolución a la Sra. Lorrna Soto Villanueva, al Hon. Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Lcdo. Pedro R. Pierluisi, Presidente del PNP, así como a los señores Comisionados Electorales de los Partidos Políticos.

Para así conste, firmo y sello la presente en San Juan, a 30 de junio de 2014.




WALTER VELEZ MARTINEZ
SECRETARIO